

GACETA MUNICIPAL

No. 196-III • Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 01 de diciembre de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.....3

Acuerdo mediante el cual se publica los Lineamientos del Comité Técnico de Obra Pública del Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas.....6

Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial IMPE-LP-07-2021, relativa a la Contratación del servicio de farmacia subrogada, incluye personal de farmacia para la entrega de medicamentos al personal del IMPE.....18

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 453/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2021, número S.O.15/21, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 15/2021**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de noviembre del año 2021, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, referente a la Convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, la que contiene lo siguiente:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El ayuntamiento del Municipio de Chihuahua invita a participar a todas las niñas, niños y adolescentes en la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, en base a la siguiente:

CONVOCATORIA

¿QUÉ HACE EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Representa a amigas y amigos de tu escuela y comunidad en temas como:

Respeto y cumplimiento a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Se reúnen para participar en las decisiones del Municipio

Motivan la participación de más niñas y niños en el Municipio. A colaborar en la mejora de la ciudad.

¿QUÉ NECESITAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

1. Niñas y Niños tener entre 6 y 11 años de edad cumplidos

2. Adolescentes tener entre 12 y 17 años de edad cumplidos

Si un adolescente cumple con la mayoría de edad durante su pertenencia al consejo ya no podrá ser parte del mismo, sin embargo, si así lo desea, podrá participar como colaborador del mismo e integrarse a otros espacios de participación ciudadana del Municipio.

3. Ser parte de alguna Escuela, Institución u Organización, que concentren Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua

4. Autorización por escrito del Padre, Madre, Tutor ó Tutora

5. Ganas de querer mejorar tu comunidad.

DEBERÁS DE ENVIAR UNA CARTA:

Tu carta deberá contestar las siguientes preguntas:

- ¿En tu familia, escuela o comunidad, toman en cuenta las opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes?
- ¿Por qué crees que las Niñas, Niños y Adolescentes deberán ser escuchados por los adultos (mamá, papá, maestras, maestros y adultos en general)?
- ¿Qué propones para ser escuchado en tu casa, escuela y comunidad?
- ¿Cómo animarías a participar a otras niñas, niños y adolescentes?
- ¿Cuáles crees que son los principales problemas en tu comunidad, en la familia y en tu escuela?
- ¿Qué debe hacer el Gobierno Municipal para proteger tus Derechos?

Se deberá llenar el formato anexo a la presente convocatoria e incluirlo en tu carta.

OJO:

Tu familia, amigas, amigos o tus profesores pueden ayudarte para escribirla, pero es muy importante que las ideas sean tuyas y que se respeten tus opiniones y propuestas.

Las y los aspirantes a Consejeros deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana en la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, Ojinaga No. 300 esq. Tercera, del jueves 25 de noviembre 2021 al lunes 31 de enero de 2022, de lunes a viernes y días hábiles, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas. Para mayor información podrás comunicarte al teléfono 072, extensión 5743 con el Ing. Jonathan Asaf Jiménez Mauricio.

La comisión de Participación Ciudadana recibirá las solicitudes y seleccionará mediante tómbola electrónica en colaboración con el Instituto Estatal Electoral a las y los 20 Niñas, Niños y Adolescentes de manera que haya representación multicultural, de etnias, con discapacidad y de zonas o sectores vulnerables del Municipio. Dicha sesión se realizará el miércoles 2 de febrero de 2022 en punto de las 9:00 horas y será transmitida por Facebook en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua.

¡Inscríbete y participa!

FORMATO REGISTRO CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Nombre Completo: _____

Edad: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Sexo: _____
Día/Mes/Año

Domicilio Particular: _____
Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal

Número Telefónico con Clave lada: Celular: (____) _____ Casa: (____) _____

Nombre completo de Mamá, Papá, o de la Persona que será responsable de tu cuidado, e indica si se trata, por ejemplo, de tu abuela/o, hermana/o, tía/o ó tutora/o:

Nombre: _____ Parentesco: _____

Correo electrónico (Opcional): _____

Perteneces a alguna etnia: Si _____ No _____ Especifica cual: _____

Tienes alguna discapacidad: Si _____ No _____ Especifica cual: _____

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicarla en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus redes sociales para el conocimiento de la población y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua, tengan conocimiento de la presente convocatoria.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


El Secretario
Lic. Santiago De la Peña Grajeda.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 454/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité Técnico del Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas, mediante el cual:

Único: Se publica los Lineamientos del Comité Técnico de Obra Pública del Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las **15:30** horas del día **17 de noviembre de 2021**, fecha y hora señaladas en el orden del día emitido para tal efecto, se hace constar que se encuentran debidamente reunidos quienes integrarán el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Parque Central 3 presas, A.C., en la sala de juntas de la oficina del Parque Central 3 presas, A.C., ubicada en calle Avenida California 5101 interior 309 edificio Vértice, colonia Las Haciendas de esta Ciudad, para desahogar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia.

SEGUNDO. Constitución, Integración e Instalación de los miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Parque Central 3 Presas, A.C.

TERCERO. Solicitud de Autorización de los Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTO. Cierre de la Sesión.

Por lo que en uso de la palabra a la Directora de la Asociación Civil Parque Central 3 Presas, A.C., la C.P. Verónica Herrera Lozano, procede a dar inicio al desarrollo de la presente sesión:

PRIMERO. Lista de Asistencia.

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Verónica Herrera Lozano en su carácter de Directora de la Asociación Civil Parque Central 3 Presas, A.C.; Dania Yassiri Esparza Martínez, en su carácter de responsable del área administrativa; el Ing. Fernando Posadas León del responsable del área de obras, y la Lic. Mariana De Lachica Huerta Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Constitución, Integración e Instalación de los miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Parque Central 3 Presas, A.C.

En uso de la palabra la C.P. Verónica Herrera Lozano expone brevemente los antecedentes que dan origen a la Constitución del Comité, de conformidad con los siguientes:



ANTECEDENTES

a) Con fecha 13 de febrero de 2019, en el numeral 6 del Orden del día de la S.O. 03/19, el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua aprobó el Dictamen que reforma el Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas" cuyo único acuerdo consiste en reformar en su totalidad los lineamientos del mismo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 09 de marzo de 2019.

b) Específicamente en lo que compete a lo relacionado con las contrataciones de Obras, se reformaron los artículos 5 fracción XVII y el artículo 15, fracción VI, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 5.- El fideicomiso tiene por objeto:

...

XVII. Adquirir bienes muebles e inmuebles y servicios sujetándose en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y realizar obras cumpliendo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás leyes relativas y aplicables en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 15.- Corresponde a la Asociación Civil:

...

VI. Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso en el ámbito de su competencia, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y realizar obras cumpliendo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, así como todas las inversiones necesarias para el cumplimiento del objeto del fideicomiso.

c) Con fecha 17 de septiembre de 2019, mediante escritura pública número quince mil novecientos noventa y uno, volumen setecientos veintiséis otorgada ante la fe del Notario Público número dos del Distrito Judicial Morelos, Lic. Fernando Rodríguez Pérez, en funciones de Notario por Separación Temporal de su Titular Lic. Fernando Rodríguez García, fue legalmente constituida la Asociación Civil denominada **PARQUE CENTRAL 3 PRESAS**, cuyo objeto social es, entre otros:

"4. Coadyuvar con el Fideicomiso Público Denominado FIDEICOMISO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS para financiar parcial o totalmente todo tipo de proyectos y obras de conservación y mantenimiento del Parque Metropolitano Tres Presas.



PARQUE
METROPOLITANO
TRES PRESAS

15. La celebración de toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones que sean necesarios y convenientes para la realización de los fines sociales, ya sea por cuenta propia o de terceros, pero que no tengan carácter preponderantemente económico, sujetándose en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, así como todas las inversiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso Público denominado FIDEICOMISO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS.”

En atención a los Antecedentes que preceden, se acuerda lo siguiente:

1. Integración de EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Parque Central 3 Presas, AC., se integrará por las siguientes personas:

- C.P. Verónica Herrera Lozano en su carácter de Directora de la Asociación, quién lo presidirá. Tendrá derecho a voz y voto.
- C.P. Dania Yassiri Esparza Martínez, en su carácter de responsable del área administrativa, quien fungirá como Vocal. Tendrá derecho a voz y voto.
- Ing. Fernando Posadas León, en su carácter de encargado del área de obra pública, quien fungirá como Vocal. Tendrá derecho a voz y voto.
- Lic. Mariana De Lachica Huerta en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, quien fungirá como Observador. Tendrá derecho a voz. Quien designa en este acto como suplente a Eunice Méndez Tarango.

Las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, se integrará un representante de la Secretaría de la Función Pública del Estado.

En los actos de procedimientos de Licitación que lleve a cabo el Comité, podrán participar previa invitación o solicitud por escrito, representantes de dependencias o entidades de la Administración Pública, así como personas invitadas de los Sectores Social y Privado, siempre y cuando acrediten tener interés en los asuntos que se deban tratar, asimismo, si así lo desea, una persona representante de la Cámara o Colegio local del giro de la obra o servicios relacionados con las misma que corresponda, para lo cual deberán ser notificados oportunamente de las reuniones y de los asuntos a tratar en las mismas, quienes fungirán como invitados, con las funciones y atribuciones señaladas en la ley de la materia.



PARQUE
METROPOLITANO
TRES PISAS

En las Licitaciones Públicas e invitación a cuando menos tres contratistas, podrán participar Testigos Sociales, quienes podrán participar en todos los procedimientos con las facultades y atribuciones conferidas en la ley de la materia. En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua determine, atendiendo al impacto social de la contratación, la invitación del Testigo Social será obligatorio.

Lo anterior conforme a lo siguiente:

I. La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, tendrá a su cargo el padrón público de testigos sociales, quienes participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres contratistas a los que se refiere esta Ley.

II. El Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, acreditará como testigos sociales a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana y estar en ejercicio de sus derechos, o ser persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines delucro.
- c) No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso, ni sanción administrativa por autoridad competente.
- d) No ser servidora o servidor público en activo, ni haberlo sido al menos cinco años previos a la fecha en que se presente su solicitud de acreditación.
- e) No haber recibido sanción en el ejercicio del servicio público, en su caso.
- f) Presentar currículum en el que se señale su experiencia académica y profesional.
- g) Asistir a los cursos de capacitación que proporcione la Secretaría de la Función Pública.
- h) Presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque las personas licitantes o servidoras públicas que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

El Testigo Social que participe en una Licitación deberá ser la misma persona en todas las etapas del Procedimiento.



Se podrá exceptuar la participación de los testigos sociales en aquellos casos en que los procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada y que pongan en riesgo la seguridad pública, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

2. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Parque Central 3 Presas, A.C., tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer la elaboración del programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- II. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento.
- III. Generar la obtención la aprobación correspondiente sobre la dictaminación sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley.
- IV. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área técnica que corresponda a la obra pública o servicio relacionado con la misma.
- V. Revisar que el dictamen emitido por el área técnica que corresponda a la obra pública o servicio relacionado con la misma, se encuentre formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, su Reglamento y las bases de licitación, pudiendo aceptarlo o rechazarlo por la falta de dichos requisitos.
- VI. Revisar los documentos que le presente el área técnica correspondiente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como para verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- VII. Dirigir los actos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y fallos de la licitación.
- VIII. Recibir y verificar cuantitativamente las propuestas y documentos presentados por las personas contratistas en el proceso licitatorio.
- IX. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de esta Ley.
- X. Cancelar los procesos licitatorios, dentro del marco de esta Ley y dando aviso al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
- XI. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
- XII. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.



XIII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

3. Funciones y responsabilidades de los integrantes del COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

Los integrantes del Comité de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, tendrán las siguientes funciones y responsabilidades, sin menoscabo de las establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento:

- a) **El Presidente:** Convocar y autorizar el orden del día y coordinar y dirigir las reuniones del Comité, así como vigilar la expedición correcta de las órdenes del día y de los listados de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios
- b) **Los Vocales:** Enviar al Presidente los asuntos y demás documentos que se deban someter a la Consideración del Comité.
- c) **En su caso, el Observador** tendrá las siguientes funciones:
 - Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia y su reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones aplicables;
 - Recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del mismo en el ámbito de su competencia;
 - Presentar denuncias, ante las instancias correspondientes, cuando haya una irregularidad;
 - Las demás que le atribuya la Ley de la materia, y demás disposiciones legales correspondientes;
- d) **En su caso, los Testigos Sociales** tendrán las funciones siguientes:
 - Proponer a los Entes Públicos, fortalecer las transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
 - Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en los procedimientos de contratación;
 - Videgrabar, si así lo desea, los actos públicos de los procedimientos de contratación a los que asistan para fines de transparencia.
 - Emitir al final de su participación el testimonio, del cual entregarán un ejemplar al Órgano Interno de Control. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Fideicomiso, así como en el Portal Digital Gubernamental de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente.



En caso de que el Testigo Social detecte irregularidades en los Procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Municipio.

En ningún caso las observaciones presentadas por los Testigos Sociales podrán suspender el Procedimiento de Licitación.

Las personas que integren el Comité podrán delegar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes serán igualmente responsables respecto de sus acciones u omisiones.

El Órgano Interno de Control en su calidad de observador, deberá asistir a las sesiones del Comité con voz.

4. Sesiones del COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá celebrar al menos una sesión ordinaria al mes, salvo que no exista asunto a tratar. Cuando el Presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del Comité con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

En el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias, la orden del día junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los integrantes del Comité, físicamente o vía correo electrónico, a los correos que para tal efecto designen cada uno de los participantes, dos días hábiles previas a la reunión para que se lleve a cabo su revisión y análisis correspondiente.

De cada sesión se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

5. Atención y Resolución de las Controversias.

La atención y resolución de las Controversias originadas con motivo de las Licitaciones realizadas por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Parque Central 3 Presas, A.C., serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos de la ley de la materia.

Las controversias originadas con motivo de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el



Título Noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1. Túrnese el presente Acuerdo de Constitución, Integración e Instalación del **COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.** al Comité Técnico del Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas para su análisis, discusión y aprobación correspondiente.

Artículo 2. Túrnese el presente acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo 3. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado correspondiente.

TERCERO. Solicitud de autorización de los Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el desahogo del Tercer punto del orden del día, la C. C.P. Verónica Herrera Lozano expuso a los integrantes del Comité que en virtud de la Constitución de la Asociación Civil denominada **PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.** y en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, es necesario aprobar lineamientos que rijan el actuar del Comité, para su posterior publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado, por lo que en este acto se hace entrega de los mismos a los integrantes del Comité, otorgándoles un plazo de 24 horas para que manifiesten observaciones u opiniones que tengan a los mismos, los cuales se encuentran alineados a los respectivos del Municipio de Chihuahua. Una vez transcurrido el plazo otorgado, siempre y cuando no se hayan formulado observaciones a los lineamientos, estos se tendrán por autorizados, sin que haya que convocar de nuevo al Comité para su aprobación.

5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.

Se pone a consideración del Comité los siguientes Lineamientos, para que en caso de así considerarlo sean aprobados y remitidos al H. Ayuntamiento para su debida aprobación.



PARQUE
METROPOLITANO
TRES PRESAS

LINEAMIENTOS

1. Parque Central 3 Presas A.C., podrá llevar a cabo procedimientos de contratación, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito de competencia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, debiendo integrar el expediente respectivo, además de redactar un documento que contenga al menos lo siguiente:

A. NOMBRE DE LA OBRA/ SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA. Nombre de la obra o servicios relacionados con las mismas a realizar, así como objeto y alcance de la misma

B. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO.

C. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

D. ANTECEDENTES. Procedencia de los recursos financieros para la realización la obra o servicios relacionados con la obra, número de oficio de autorización, importe, fecha de expedición y nombre y cargo de quien emite el oficio en mención.

E. FUNDAMENTO LEGAL. Detallar la normatividad vigente que funde el procedimiento de contratación, así como su justificación correspondiente.

F. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN. Se debe desarrollar cada uno de los criterios que garanticen las mejores condiciones para el Parque Central 3 Presas A.C.; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

G. INVESTIGACIÓN DE MERCADO. Es el procedimiento de allegarse de presupuestos de la obra a autorizar. Los cuales deben ser anexados al dictamen de la Dirección.

H. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA. Datos generales de los contratistas a adjudicar y/o los datos de quien serán participantes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres contratistas;

I. RESPONSABLE DEL PROYECTO. Especificar el nombre y datos de la persona designada para la realización del trámite solicitado;

J. CONSTANCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. Anexar Constancia de Suficiencia Presupuestal, expedida por el área administrativa.

K. FORMA DE PAGO

Los requisitos señalados quedarán registrados en el expediente relativo a la contratación del procedimiento correspondiente, haciéndolo constar en la sesión del Comité respectiva.

2. En el caso de los asuntos autorizados por el Comité en los que hubiera una aclaración a las cuentas posteriores a su aprobación, ya sea por reclasificación o reasignación, se deberá hacer llegar al expediente de la Sesión del Comité respectiva dicho cambio y se hará constar en ello, sellando de recibidas dichas modificaciones, por lo que dichos cambios no serán sometidos al Comité para su aprobación.



PARQUE
METROPOLITANO
TRES PRESAS

3. Determinar la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en los supuestos de excepción previstos en los artículos 58 y 59 de la citada Ley, con base en el documento donde se acredite los criterios en que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción.

4. Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los dictámenes técnicos a que alude esta disposición serán firmados por los responsables del área técnica de Obras Públicas, así mismo los Fallos serán firmados cuando menos por todos los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Parque Central 3 Presas A.C., que tengan voz y voto que se encuentren presentes en la sesión donde se emitan.

5. Para los fines del artículo 80 párrafo VI y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas del Estado de Chihuahua, cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, el PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C., podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato, dichos convenios procederán únicamente con la firma del contratista y de la Directora de la Asociación Civil Parque 3 Presas A.C.

En atención a lo antes expuesto, en consecuencia, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por aprobados los Lineamientos del **COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.**

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo al Comité Técnico del Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas para su análisis, discusión y su aprobación correspondiente.

TERCERO.- Túrnese el presente acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado correspondiente.

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Parque Central 3 Presas, A.C., lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Cierre de la sesión.



PARQUE
METROPOLITANO
TRES PRESAS

No habiendo otro asunto que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto se da por concluida esta sesión de Constitución, Integración e Instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Parque Central 3 Presas A.C.

C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS – DIRECTORA DE LA
ASOCIACION CIVIL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.

C.P. DANIA YASSIRI ESPARZA MARTÍNEZ

VOCAL

ING. FERNANDO POSADAS LEÓN

VOCAL

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OBSERVADOR

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 455/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial IMPE-LP-07-2021, relativa a la Contratación del servicio de farmacia subrogada, incluye personal de farmacia para la entrega de medicamentos al personal del IMPE.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-07-2021

EEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN I, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE-LP-07-2021, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

A. DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA, INCLUYE PERSONAL DE FARMACIA PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS AL PERSONAL DEL IMPE, ASÍ COMO EL MEDICAMENTO QUE CONFORMA EL CUADRO BÁSICO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022.	\$49,288,240.00	\$123'220,600.00

LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO.

DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles a partir del 01 de diciembre 2021, y hasta el 13 de diciembre 2021. Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx , http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 07 de diciembre 2021, a las 10:00 Horas, en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 14 de diciembre 2021, a las 10:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

B. REQUISITOS GENERALES

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cubrir el costo de participación por la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance General y Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
 - b. Acuse de recibo, Declaración Anual y comprobante de pago, ante el SAT del ejercicio fiscal 2020.
 - c. Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020, por Contador Público certificado, incluyendo el acuse de

aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria.

d. Balance General, y Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de octubre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.

e. Acuse de recibo, Declaración Mensual y comprobante de pago, ante el SAT del mes inmediato anterior, a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.

f. Acreditar un capital contable mínimo para la Partida Única de \$24'600,000.00 (Veinticuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-d) vigente y positiva.

h. Constancia expedida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante a la fecha de apertura.

6. Currículo que acredite su capacidad y experiencia técnica objeto de la presente licitación.

7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C. COSTO DE PARTICIPACIÓN.

El costo de participación se realizará en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones, mediante pago en efectivo a favor del Instituto Municipal de Pensiones por la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de costo de participación. Será obligación de los licitantes verificar que el certificado de costo de participación indique el número de licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

D. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará según el número de medicamentos suministrados por la farmacia y será dentro de los 20 días hábiles posteriores, a entera satisfacción del Instituto, según conste en el contra recibo respectivo, y previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales requeridos.

E. INFORMACIÓN DEL PROCESO

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Convocante desechara aquellas propuestas que no cumplan con lo solicitado en las bases y en la presente Convocatoria.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para evaluar las propuestas aplicará el Criterio de Evaluación Binario, por lo que, con base en el análisis y evaluación de las propuestas, se adjudicará el contrato al licitante que cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases del proceso y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Al término del acto de apertura de propuestas se fijará el lugar, fecha y hora, en que se dará a conocer el fallo adjudicatorio correspondiente.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 196-III • Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 01 de diciembre de 2021



**GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua